

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

24852 *RESOLUCION de 14 de octubre de 1981, del Tribunal constituido en la Jefatura de Carreteras de Cádiz, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición de carácter nacional, en turnos libres y restringido para la provisión de vacantes a las distintas categorías del personal Camineros del Estado.*

Por Resolución de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo de 16 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 21) se convocó concurso-oposición de carácter nacional, en turnos libre y restringido, para la provisión de vacantes a las distintas categorías del personal Camineros del Estado.

Por resolución de este Tribunal de 10 de abril de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre) se publicó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de quince días para interponer reclamaciones contra la misma, por inclusiones o exclusiones padecidas en la redacción de aquélla.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y no habiéndose formulado ninguna contra la lista provisional,

Este Tribunal ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de vacantes en las distintas categorías del personal Camineros del Estado, aprobada por resolución de este Tribunal de 10 de abril de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre).

Los exámenes se celebrarán en el lugar, día y hora que a continuación se indican:

Camineros de nuevo ingreso:

Día 12 de diciembre de 1981, a las diez horas, en el Instituto Columela, sito en Santa María del Mar, número 2, Cádiz.

Capataz de cuadrilla. Turno restringido:

Día 11 de diciembre de 1981, a las doce horas, en la Jefatura de Carreteras, sita en avenida de Andalucía, número 1, Cádiz.

Capataz de cuadrilla. Turno libre:

Día 11 de diciembre de 1981, a las doce horas, en la Jefatura de Carreteras, sita en avenida de Andalucía, número 1, Cádiz.

Contra la presente resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

Cádiz, 14 de octubre de 1981.—El Presidente del Tribunal, Luis Martínez Izquierdo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24853 *ORDEN de 27 de agosto de 1981 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Lógica» de las Facultades de Filosofía y Letras o Filosofía y Ciencias de la Educación de las Universidades de Málaga, Oviedo, La Laguna, Granada, Salamanca, Santiago, Sevilla, Barcelona, Valencia y País Vasco (San Sebastián).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo; 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero, y en la Orden de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso anunciado por Orden de 3 de diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 20) para provisión de la cátedra de «Lógica» de la Facultad de Filosofía y Letras o Filosofía y Ciencias de la Educación de las Universidades de Málaga, Oviedo, La Laguna, Granada, Salamanca, Santiago, Sevilla, Barcelona, Valencia y País Vasco (San Sebastián), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Manuel Garrido Jiménez.

Vocales: Don Leopoldo Palacios Rodríguez, don Gustavo Bueno Martínez, don Jesús García López, don José Rodríguez Rosado, Catedráticos de las Universidades Complutense, Oviedo y Murcia, los tres primeros, respectivamente, y en situación de supernumerario, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Sergio Rabade Romero.

Vocales suplentes: Don Oswaldo Market García, don Alfonso Candau Parias, don Pedro Cerezo Galán, don Cirilo Flórez Miguel, Catedráticos de las Universidades Complutense, Valladolid, Granada, Salamanca, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 6 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el período anterior y posterior a su nombramiento como tal y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de agosto de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

24854 *ORDEN de 4 de septiembre de 1981 por la que se declaran desiertos los concursos de traslado a las plazas de Profesor agregado de Universidad que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes a los concursos de traslado anunciados por Orden ministerial de 13 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 30) para provisión de las plazas de Profesor agregado de: Facultad de Ciencias, «Análisis Matemático 3.º», de Santiago; Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, «Economía de la Empresa», de Oviedo, «Teoría de la Contabilidad (Contabilidad)», de Sevilla.

Este Ministerio ha resuelto declarar desiertos dichos concursos de traslado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de septiembre de 1981.—P. D., el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Angel Viñas Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

24855 *ORDEN de 30 de septiembre de 1981 por la que se eleva a definitiva la lista general provisional de Profesores de Educación General Básica pertenecientes a la sexta promoción del Plan Experimental 1971 de ingreso directo.*

Ilmo. Sr.: Finalizado el plazo de reclamaciones contra la lista general provisional de Profesores de Educación General Básica pertenecientes a la sexta promoción del Plan Experimental 1971, seleccionados por Orden de 7 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 31), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Elevar a definitiva la lista general provisional de Profesores de Educación General Básica pertenecientes al Plan Experimental 1971 (sexta promoción), seleccionados por Orden de 7 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 31), y que fue publicada por resolución de 21 de enero de 1981 («Boletín Oficial» del Departamento de 23 de febrero).

Segundo.—Por esta Orden queda agotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refieran a la colocación en la lista y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante este Ministerio, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden de 5 de diciembre de 1973), el Director general de Personal, Victoriano Colodrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

24856 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1981, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de cuatro plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Cristalografía, Mineralogía y Mineralotécnica» (Facultad de Ciencias).*

Por Orden ministerial de 16 de febrero pasado («Boletín Oficial del Estado» del 24 de marzo), se convocó concurso-oposición, turno libre, para la provisión de cuatro plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Cristalografía, Mineralogía y Mineralotécnica» (Facultad de Ciencias),

Por Resolución de esta Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado de 3 de julio último («Boletín Oficial del Estado» del 25 de agosto), se publicó la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en la mencionada disciplina dándose un plazo de quince días para interponer reclamaciones contra la misma por inclusiones o exclusiones indebidas, omisiones o errores materiales padecidos en la redacción de aquélla.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y no habiéndose formulado ninguna contra la lista provisional,